



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 3/2024

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Servicio Provincial Tributario, de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, el mismo se considera definitivamente aprobado

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Servicio Provincial Tributario, de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	920.088,70€	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	920.088,70€	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	920.088,70€	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	920.088,70€	

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Granada, a 26 de diciembre de 2024

LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Fdo.: Dª. Ana María Molina Gálvez